

**12467** *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.124/1989, interpuesto contra este Departamento por don Jesús González Enríquez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 28 de mayo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.124/1989, promovido por don Jesús González Enríquez, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniega en reposición la solicitud formulada sobre petición de reconocimiento como servicios previos los prestados como Médico interino residente a los efectos de antigüedad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Enríquez contra la Resolución de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de abril de 1988, por la que se denegó su petición de que le fueran reconocidos como servicios previos los prestados como Médico interino residente en el Hospital Clínico de Valladolid desde el 28 de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1985, así como contra la desestimación del recurso de reposición oportunamente formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones por contrarias a Derecho, reconociendo, en consecuencia, el del recurrente a que se le compute aquel período a efectos de antigüedad, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

**12468** *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.669/1991, interpuesto contra este Departamento por doña Isabel de la Merced Alvarez Alvarez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.669/1991, promovido por doña Isabel de la Merced Alvarez Alvarez, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre petición de que fuesen sacadas a concurso las plazas vacantes de la especialidad de Ginecología en los distintos ambulatorios de Asturias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Ana Felgueroso Vázquez, en nombre y representación de doña Isabel de la Merced Alvarez Alvarez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo contra la denegación tácita de la petición formulada ante la Dirección Provincial del INSALUD sobre convocatoria de plazas vacantes de Ayudantes de Ginecología y Obstetricia, acuerdos desestimatorios tácitos que se confirman por ser ajustados a Derecho, sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**12469** *RESOLUCION de 23 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo II del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la Iniciativa Comunitaria Horizón.*

Habiéndose suscrito con fecha 25 de febrero de 1993 el anexo II del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias de 30 de junio de 1992 para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la Iniciativa Comunitaria Horizón, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

### ANEXO II

**Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la Iniciativa Comunitaria Horizón, suscrito con fecha 30 de junio de 1992**

Año de aplicación del proyecto: 1993.

Presupuesto y financiación en pesetas:

Fondo Social Europeo: 30.504.583.

Ministerio de Asuntos Sociales: 32.050.000.

Comunidad Autónoma de Canarias: 15.223.750.

Corporaciones Locales: 8.012.500.

Total: 85.790.833.

Cuenta bancaria a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

«Proyecto de Animación Comunitaria y Promoción de Empleo Ataretao». Comunidad Autónoma de Canarias.

Banco de España. Las Palmas de Gran Canaria.

Cuenta número 35000001-8.

Sucursal: 36.

Código de la Entidad financiera: 9.000.

Titular de la cuenta: Comunidad Autónoma de Canarias. Tesorería General.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra, Matilde Fernández Sanz.—Por la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, Julio M. Pérez Hernández.